



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 144 .-

Zapallar, 11 ENE 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum 122/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección solicita el pago a Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT 10.319.936-0, por el arriendo de un generador eléctrico para el evento Teletón Zapallar llevado a cabo el día 21 de noviembre de 2015, atendido a que el de propiedad municipal, que servía de apoyo para dicha labor, presentó desperfectos durante el día 20 de noviembre de 2015.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 02/2016, de fecha 04 de enero de 2016, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de urgencia.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT [REDACTED], ha acompañado la factura 448 de fecha 23 de noviembre de 2015, por un monto de \$273.700.- (doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), IVA incluido.
- 5.- Que el proveedor es hábil para contratar con la Administración Pública, atendido lo señala el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 6.- Que el servicio fue recepcionado conforme, mediante Certificado de fecha 23 de noviembre de 2015, del Encargado de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.
- 7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1.- REGULARÍCESE** el pago de la factura N°448 de fecha 23 de noviembre de 2015, del proveedor Williams Edgardo Gajardo Collao, RUT [REDACTED], y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$273.700.- (doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), IVA incluido, correspondiente al arriendo de un generador eléctrico utilizado en el evento Teletón Zapallar llevado a cabo el día 21 de noviembre de 2015, conforme las características y condiciones señaladas por el Encargado de Mantenición, Operaciones, Tránsito e Inspección, en memorándum N°122/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-005-002-000, Arriendo máquinas y equipos – act. municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D A

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

[Firma]
ADM/CTL JUR
asesor jurídico